



RELACION de los Capitanes de infantería de reemplazo y colocados, á quienes por Real orden de esta fecha se destinan á los cuerpos que se expresan.

D. José Rodríguez y Lináres, Capitan del batallón provincial de Hellín, núm. 74, destinado al regimiento de infantería Hellín, núm. 7.
D. Benigno Martínez y Espada, Capitan del Guadix, número 21, id. de Luchana, núm. 28.
D. Ruperto Vargas y Urizar, Capitan de reemplazo en Castilla la Vieja, id. al batallón provincial de Orense, número 15.
D. José Requena y Ortega, Capitan de reemplazo en Valencia, id. id. de Hellín, núm. 71.
D. Marco Vazquez y Allustante, Capitan de reemplazo en Aragón, id. id. de Luarca, núm. 61.
D. Nicolás Lafuente y Marco, Capitan de reemplazo en Aragón, id. id. de Ronila, núm. 22.
D. José Rojas y Camosa, Capitan de reemplazo en Andalucía, id. id. de Utrera, núm. 77.
D. Sabas Sanchez y Garcia, Capitan de reemplazo en Castilla la Vieja, id. id. de Guadix, núm. 21.
Por Real orden de igual fecha han sido promovidos al empleo de Capitan por rigorosa escala D. José Serral Cerda y Detoni, Teniente del batallón provincial de Gerona, número 37, con destino á de Roza, núm. 75, y el de igual clase del de Segovia, núm. 43, D. Juanjo Albelo y Belcar con destino al de Alcazar de San Juan, número 25.
Madrid 11 de Abril de 1856.

ciones que debe practicar esta Administración para llevar á efecto el aumento de las contribuciones directas, y el repartimiento de la de gran general. Esta Dirección alienta la confianza de que V. S. tendrá ya terminados los trabajos que se le encargaron por la circular de 6 del corriente, y de que este servicio se conducirá con el celo que tiene acreditado esa Administración. Sin embargo, considera conveniente advertir á V. S. la necesidad de facilitar á la Diputación provincial con la prontitud posible cuantos antecedentes y datos le reclame; de la seguridad con interés y esmero todas las disposiciones del Gobernador de la provincia; y últimamente la de practicar con exactitud y brevedad las operaciones que directamente le corresponden. Para ello no debe V. S. omitir medio ni diligencia; debe señalar las horas extraordinarias que sean necesarias, y exigir de todos los empleados y auxiliares de la Administración le presten toda la debida cooperación, dando aviso si encontrase en alguno tibieza ó negligencia en el cumplimiento de los deberes que se le encargan. Ultimamente, la Dirección previene á V. S. que la manera con que estos servicios se desempeñen, dando cada ocho días una noticia circunstanciada del estado en que se encuentran estas operaciones en toda la provincia. Del Real decreto de esta ordenará V. S. aviso á vuelta de correo. Días guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1856.—Juan B. Topilla.—Sr. Administrador de Hacienda pública de...
DIRECCION GENERAL DE CORREOS.
Seccion 1.ª—Negociado 2.ª
Por mi circular de 43 de Marzo último previene á V. las formalidades con que se han de recibir y entregar á los conductores los certificados que contengan efectos de la Deuda, con referencia á las conducciones que se sirven por aquella clase de empleados nombrados por la Dirección, y no siendo conveniente se observen las mismas, en las conducciones que sirven otras personas, prevengo á V.
1.ª Que en lo sucesivo solo se admitan certificados que contengan efectos de la Deuda, con las formalidades que designa la referida circular de 13 de Marzo, cuando vayan dirigidos á las poblaciones situadas en las líneas generales ó en las trasversales que hay establecidos conductores de número, como son de Bullón á Granada y Málaga, de Alcalá de Guadaíra á Cádiz, de Alhacega á Valencia y Murcia, de Barcelona á la Junquera y de Burgos á Santander.
2.ª Que en los indicados puntos de partida de las citadas líneas trasversales se abran los pliegos por los Administradores á presencia de los Conductores, y reconocidos y hallados conformes los documentos que contengan con las facturas, se cierren, lacren y sellen otra vez, entregándose al Conductor que ha de recibirlos, firmando los tres la nota que se pondrá en los vayas para conocer en todo caso el que debe responder del extravío ó fraude, si lo hubiere.
La Dirección espera que este servicio se hará con exactitud y sin ocasionar detención notable á los correos, y que adoptará V. las disposiciones oportunas para su cumplimiento.
Días guarde á V. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1856.—Angel Izardí.—Sr. Administrador principal de Correos de...

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.
Enterada esta Dirección del oficio de V. S. de 23 de Marzo próximo pasado, dando parte de la autorización que le concedió á D. José Fernandez Toro, contratista de las obras de reparación de ese puerto, para que consiguiera en esta Tesorería los 16,812 rs. 40 céntimos que como garantía del cumplimiento de dicho contrato debe consignar en la Tesorería central de esta corte, por la falta de giro entre esa plaza y la de Madrid, ha desatendido la autorización dada por V. S. á dicho contratista, disponiendo que haga cumplir al mismo con las condiciones de su contrato, sin que por ningún motivo permita para lo sucesivo alteración alguna en lo que para la constitución de depósitos en garantía está terminantemente dispuesto en el Real decreto de 27 de Febrero de 1853.
Días guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Abril de 1856.—Cipriano Segundo Montesino.—Sr. Gobernador de la provincia de Huelva.

Table with columns: HORAS, BARRIQUETE, TEMPERATURA EN, DIRECCION DEL VIENTO, ESTADO DEL CIELO. Rows include: 9 de la mañana, 12 de la tarde, 6 de la noche, Color anómalo del día, Color anómalo del día, Color anómalo del día.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1856.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES. Por la Real instrucción de 16 del corriente inserta en la Gaceta de ayer, se habrá V. S. enterado de las opera-

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA. Seccion 1.ª—Negociado 2.ª

Por mi circular de 43 de Marzo último previene á V. las formalidades con que se han de recibir y entregar á los conductores los certificados que contengan efectos de la Deuda, con referencia á las conducciones que se sirven por aquella clase de empleados nombrados por la Dirección, y no siendo conveniente se observen las mismas, en las conducciones que sirven otras personas, prevengo á V.
1.ª Que en lo sucesivo solo se admitan certificados que contengan efectos de la Deuda, con las formalidades que designa la referida circular de 13 de Marzo, cuando vayan dirigidos á las poblaciones situadas en las líneas generales ó en las trasversales que hay establecidos conductores de número, como son de Bullón á Granada y Málaga, de Alcalá de Guadaíra á Cádiz, de Alhacega á Valencia y Murcia, de Barcelona á la Junquera y de Burgos á Santander.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA. Mes de Marzo de 1856.

Departamento de Emision, Teneduria del Gran Libro de la Dirección de la Deuda pública. Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en pago de toda clase de débitos y conversiones en el expresado mes, que se forma en cumplimiento de lo acordado por la Junta, según lo dispuesto en la regla 23 del art. 48 de la Real instrucción para el régimen de las oficinas de la Deuda de 31 de Diciembre de 1851, y cuya publicación se hace para que los interesados puedan reclamar en el término de 30 días cualquier crédito nominativo de los correspondientes á esta demostración; en el concepto de que, pasado que sea este plazo, la Junta procederá á la quema, y son á saber:

Table with columns: Número de documentos, RAMOS DE QUE PROCEDEN, Capitales (Reales vellón, Capitalizables, No capitalizables), INTERESES, TOTAL (Reales vellón).

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS. Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conducción del correo diario de ida y vuelta entre Torija y Budia por Brihuega.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA. Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de este año, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez á tres, en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de las provincias.

- Doña Mariana Martín Butro. Doña Dolores Morales. Doña Josefa Hidalgo. D. Angel Simon y Rosa Polo. Doña Vicenta Lirio. D. Miguel Muñoz. D. Juan Juan Sanz y Alfaro. D. Juan Cañamero. Doña Josefa Arrendondo. D. José Yague. D. Pedro Juarez. D. José Guillermo Molina. D. Santos Jimenez. Doña María Lorenza Aleson. D. Nicolás Pardo Valledor. Doña María Antonia Casano. D. Mariano Garcia Serrano. Doña Petra Ruiz Dávila. D. Joaquín Arrizua. Conde de Castaño. Doña Josefa Arrendondo. Conde de Guatqui. Doña Jacoba Alvarez. D. Tomás Garcia Vicente. Doña María Bayona. D. José Gutiérrez de los Rios. Doña María de las Nieves Bravo. D. Lopo de Mesa. Doña Remigia Benito Miranda. D. José Mendineta. Doña Isabel Baz. D. Joaquín Navarro. Doña María Blasa. D. Fernando Orozco. Doña María Brevo. D. Marcelino Orzá. Doña Margarita Beza. D. Antonio de las Peñas. Doña Marianna Boltri. D. José María Rojas. Doña María del Rosario Begon. D. Juan Ramirez Orozco. Doña Juana ó Isabel Cochoir. D. Benito Valjejo. Doña María Loreto Cernadas. Doña Escolástica Vega. Doña Catalina Cano. Doña Francisca del Castillo. Doña Eusebia Castellano. D. Agustín Arredondo. Doña María Ana Caballera. D. Cayetano María Aguilar. Doña María Josefa Claeon. D. Conde de Algodovar. Doña Petronila Clemente. D. Andrés Falom. Doña Teresa Capdevila. D. Francisco Cervera. Doña María de la Almudena Benita Gonzalez. D. Agustín Calleaux. Doña María Isabel Gonzalez Manchaca. D. José Carriza. Doña Rosa Ramona Gorria. D. José María Cienfuegos. Doña María Irene Garcia. D. Pablo Gonzalez. Doña Teresa Gramanren. D. Alfonso Gallego. Doña María Lopez Samaritano. D. Antonio Garcia de los Rios. Doña Francisca Lafita. D. Francisco Hubert. Doña Gabriela Lopez. D. Antonio Ibarrola. Doña Encargia Lopez. D. Francisco Linaje. Doña Hipólita Ladron de Guevarra. D. Baltasar Lopez. Doña María Bernudez. D. Rafael Matus. Doña María Patrocinio Chacón. D. José Navarro Sangran. Doña Josefa María Juan Domínguez. D. José O-lauror. Doña Josefina María Juan Domínguez. D. Antonio Oramendi. D. Pedro Otero. Doña Josefina María Juan Domínguez. D. Francisco Ustariz. D. Salvador Otero. D. Loranzo Alarcon. D. José María Pajares. D. José Ortega Zapata. D. Mateo Gonzalez.

Table with columns: AMORTIZACION POR PAGO DE DEBITOS. Renta del 3 por 100 consolidado interior, Idem diferida interior, Idem del 4 por 100, Idem del 5 por 100 interior, etc.

Table with columns: AMORTIZACION POR CONVERSION. Renta del 3 por 100 consolidado interior, Idem diferida interior, Idem exterior, Idem del 4 por 100, Idem del 5 por 100 interior, etc.

Table with columns: RESUMEN. Por pago de débitos, Por conversiones, Totales.

Según queda demostrado, los trece mil setecientos cincuenta y seis documentos de crédito con interés y sin él, hacen á una suma: por capitales, cincuenta y dos millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos treinta y tres reales cuarenta y siete céntimos; por intereses capitalizables de 3 por 100, ciento veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro reales ochenta y cinco céntimos; y por los no capitalizables, un millón quinientos sesenta y siete mil trescientos veintinueve reales ochenta y cinco céntimos; adhiriendo á la deuda amortizada en la admitida en pago de débitos por todos conceptos, porque de la presentada á la conversión, se ha dado la equivalente que ha resultado de las liquidaciones. Madrid 12 de Abril de 1856.—Pascual de Uzcátegui.—Con mi intervención, el Contador general, José de Adaro.—V. B.—Ruviano.—Es copia.

1.ª El contratista se obligará á conducir diariamente la correspondencia y periódicos desde Torija á Budia, y vice-versa, pasando por Brihuega.
2.ª La distancia que media entre Torija y Budia se correrá en siete horas, con arreglo al itinerario actual, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Dirección por considerarlo conveniente al servicio.
3.ª Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista en el papel correspondiente la multa de 40 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.
4.ª Para el buen desempeño de esta conducción deberá tener el contratista dos caballerías mayores situadas en Budia.
5.ª Será obligación del contratista correr los extraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.
6.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.
7.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administración, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquel.
8.ª La cantidad en que quede renatada la conducción se satisfará por mensualidades vencidas en la Administración principal de Correos de Guadalajara.
9.ª El contrato durará dos años, contados desde el día en que se principie el servicio, y cuyo día se fijará al comunicar la aprobación superior de la subasta.
10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse á nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la facia tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.
11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar ó disminuir las expediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnización alguna; pero si de la variación resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que correspondiera á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los 15 días siguientes al en que se le dé el aviso si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva línea que se adopte.
12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletín oficial de la provincia de Guadalajara y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el día 16 de Mayo próximo, á la hora y en el local que señale dicha Autoridad; y en Brihuega ante el Alcalde constitucional, acompañado del Administrador de Correos, en el propio día y á la hora que dicho Alcalde señale.
13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 500 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposición que exceda de esta suma.
14. Para presentarse como licitador será condición precisa depositar previamente en la Tesorería de Hacienda pública de Guadalajara, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 420 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusión del contrato.
15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellos se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condición anterior.
16. A cada proposición acompañará, en distinto pliego, también cerrado y con el mismo lema, otra con la línea y denominación del proponente.
17. Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:
«Me obligo á desempeñar la conducción del correo diario desde Torija á Budia por Brihuega, y vice-versa, por el precio de... reales anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»
Toda proposición que no se halle redactada en estos términos ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.
18. Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.
19. Si de la comparación de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosos dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitación á la vez por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.
20. Hecha la adjudicación por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la Dirección general de Correos.
21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1853 si no cumpliere las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.
Madrid 15 de Abril de 1856.—El Director de Correos, Angel Izardí.

der ante el Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, la memoria descriptiva, plano, presupuesto y condiciones facultativas y económicas.
Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acreditados exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, será de 2,700 rs. vn. en metálico, en acciones de las entidades por el Ministerio de Fomento, ó su equivalente en títulos del 3 por 100 al precio corriente, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.
En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; debiendo ser la primera mejor que se haga, por lo menos 300 rs., y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 50 rs.
Madrid 31 de Mayo de 1856.—El Director general de Obras públicas, Cipriano Segundo Montesino.

MODELO DE PROPOSICION.
Enterado del anuncio publicado con fecha de... de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de... se comprometo á tomar á su cargo... con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones. Aquí la proposición que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.
Fecha y firma del proponente.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO. ESTADO demostrativo de los títulos del 5 por 100 consolidado interior de la emision autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, recogidos y entregados en este día por las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS. ALCALDIA PRIMERA CONSTITUCIONAL DE MADRID. Con motivo de la formación general que ha de celebrarse el domingo próximo 20 del actual, y de la grande afluencia de gente que es presumible concurrirá, he determinado, de acuerdo con el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, que para mas comodidad del público y mayor facilidad en el tránsito y desfile de las tropas del Ejército y Milicia Nacional, quede, desde las diez de la mañana hasta terminada la función, impedido el que en este día pase por toda la calle del Duque de la Victoria y por la carrera de San Gerónimo, desde la línea de la calle de Cedaceros hasta el Prado, carruajes ni caballerías, exceptuándose los de la comitiva de S. M., los de la Excelentísima Diputación provincial y los destinados al uso del correo y servicio de diligencias, procurándose no obstante que estos últimos transiten con la mayor celeridad posible para que interrumpian lo menos que sea dable la comodidad que deben disfrutar las personas del vecindario que, á pie, concurren á esta solemnidad. Al mismo tiempo, y en la precisión de que las mulas que sirven para la limpieza diaria, se dediquen desde muy temprano al servicio de las baterías de artillería de la Milicia Nacional, ruego á los vecinos que en la noche del sábado 19 y madrugada del domingo 20, no arrojen á las calles y plazas las basuras de sus casas, y que las conserven hasta las altas horas de la noche del domingo ó el amanecer del lunes, en que serán recogidas por los carros destinados á este servicio. Madrid 18 de Abril de 1856.—Valentín Ferrás.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID. Por disposición del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa, se saca nuevamente á pública subasta la construcción de un depósito subterráneo en la parte de la cuesta de la Vega, que contenga el agua necesaria al riego del arbolado de las alcañeras de la puerta de Segovia. El remate tendrá lugar ante la comision de obras y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de S. E., á las dos de la tarde del viernes próximo 25 del actual. Madrid 17 de Abril de 1856.—Cipriano María Clemente.

VENTAS DE BIENES NACIONALES. FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA CORDOBA. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las líneas siguientes:
Remate para el día 14 de Mayo de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribanía de D. Juan José Garcia, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.
Clero. Núm. 482 del inventario.—Una casa en esta ciudad, número 27, calle Mayor de San Lorenzo, procedente de la fábrica de la misma, formada sobre 318 varas cuadradas, equivalentes á 222 centímetros y 24 decímetros, y contiene en piso bajo dos portales, galerías, dos salas, una de estas con alcaoba, un cuarto, patio principal, otro interior con pozo y pila, cocina y corral, en piso principal una sala con alcaoba y dos cuartos; en alcañalada mira al Norte: linda por Poniente con otra número 28 de D. José Lopez, por el Sur con casa número 2, calle Arroyo de San Lorenzo, de la misma provincia, y por Levante con el núm. 26, hormo de pan coequer, que administra D. Domingo Padura; está arrendada á Antonio Gonzalez, y produce 490 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 11,025 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.
Núm. 272 del inventario.—Una casa en esta ciudad, número 45, calle de las Badasmas, procedente del cabildo catedral de la misma, formada sobre 493 varas cuadradas, equivalentes á 344 centímetros y 55 decímetros, y contiene en piso bajo portal, patio, galerías, tres salas, una de estas con alcaoba, dos cuartos, despensa, caballería, patio de luces, cocina, apartado con pozo y pila y corral; en piso principal galerías y cinco salas; en alcañalada mira al Norte: linda por Poniente con otra número 44 de D. Antonio Castuera, por el Sur con casa número 2, calle Arroyo de San Lorenzo, de la misma provincia, y por Levante con el núm. 46 de Doña Juana Bustamante; está arrendada á Rafael Aguilar, y produce 650 rs. segun el inventario: ha sido capitalizada en 14,625 rs., que es el tipo de la subasta.

No se admitiran posturas que no cubran el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último de instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Núm. 114 del inventario.—La primera suerte de las tres en que ha sido dividido un olivar con caserío en la sierra y término de Montoro, pago de la Torrejilla, nombrada del Cura, procedente de la donación hecha al colegio de Educandas de dicha ciudad por Doña María Luisa Rodríguez, compuesta de 48 fanegas, 8 celemines, ó sean 41 hectáreas, 42 áreas, 83 centiáreas y 47 decímetros, y comprende 1,353 plantas, 10 higueras, un pino, 8 granados, un pozo y parte de cerca: tiene casa lagar, formada de 180 varas, que equivale a 125 centiáreas y 80 decímetros: linda por Norte con olivos de Juan Ramón Mañuel, por Levante con el camino nombrado de la Loma del Cominero; por Sur con la segunda suerte, y por Poniente con la tercera: está arrendada con el todo de la finca a D. José Gualbes Monedero y produce 6,100 rs. 12 arrobas de aceite, 2 fanegas de acituna verde y una arroba de ligos pasados, que valorados estas especies por el año común del decenio a 37 reales, importan 230,600 reales, hacen un total de 6,596 rs. de los que corresponden a esta suerte 313,66 rs.: ha sido capitalizada en 66,351,88 rs., y tasada la tierra y arbolado en 64,880 rs., y la casa en 6,800 rs., que todo suma 71,280 rs., por los que se saca a subasta.

Núm. 115 del inventario.—La segunda suerte de la finca anterior, término de Montoro, pago de la Torrejilla, procedente de la donación hecha por Doña María Luisa Rodríguez al colegio de Educandas de dicha ciudad, compuesta de 44 fanegas ó sean 8 hectáreas, 37 áreas, 12 centiáreas y 60 decímetros con 4,066 plantas, 5 higueras, una cacaña y parte de cerca: linda por Norte con la primera suerte; por Levante con el camino de la Loma del Cominero; por Sur con olivos de D. Juan Isaac, y por Poniente con el camino de la Torrejilla; linda con el todo de la finca a D. José Gualbes Monedero, y produce 6,100 rs. 12 arrobas de aceite, 2 fanegas de acituna verde y una arroba de ligos pasados, que todo importa 6,596 rs., de cuya renta corresponden a esta suerte 2,093,26 rs.: ha sido capitalizada en 37,678,68 rs., y tasada en 47,660 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 116 del inventario.—La tercera y última suerte del olivar nombrado del Cura, pago de la Torrejilla, en la sierra y término de Montoro, procedente de la donación hecha al colegio de Educandas de dicha ciudad por Doña María Luisa Rodríguez, compuesta de 3 celemines ó sean 6 hectáreas, 27 áreas, 53 centiáreas y 87 decímetros, con 665 plantas, 7 higueras, 44 cacañas, un álamo blanco y parte de cerca: linda por Norte con olivos de Bartolomé Fresco, por Levante con los herederos de Antonio Muñoz, por Sur con el arroyo de Tripijila, y por Poniente con olivos de D. Manuel Ortiz; está arrendada con el todo de la finca a D. José Gualbes Monedero, y produce, según el inventario, 6,100 rs. 12 arrobas de aceite, 2 fanegas de acituna verde y una arroba de ligos pasados, que según el decenio, importa todo 6,596 rs., de cuya renta corresponden a esta suerte 1,372,08 rs.: ha sido capitalizada en 24,997,44 rs., y tasada en 31,210 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 117 del inventario.—La primera suerte de las tres en que ha sido dividido un olivar, en la sierra y término de Montoro, sito de los Molinos, procedente de la donación hecha al colegio de Educandas de dicha ciudad por D. Juan Antonio del Peral, compuesta de 6 fanegas 2 celemines, ó sean 3 hectáreas, 77 áreas, 54 centiáreas y 36 decímetros, con 400 plantas y 4 álamos: linda por Norte con la suerte segunda, por Levante con olivos de Bernabé Canales, y por Sur con olivos de D. Juan Felipe Lopez; está arrendada, con el todo de la finca, a D. Diego Medina Delgado, y produce, según el inventario, 3,250 rs., 10 arrobas de aceite, una fanega de acituna verde y una arroba de ligos pasados, que según el decenio, importa todo 3,652 rs., de los que corresponden a esta suerte 1,200,64 rs.: ha sido capitalizada en 21,611,52 rs., y tasada en 20,860 rs., el tipo de la subasta es el de la subasta en capitalización.

Núm. 118 del inventario.—La segunda suerte de la finca anterior, término de Montoro y sitio de los Molinos, procedente de la donación hecha al colegio de Educandas de dicha ciudad por D. Juan Antonio del Peral, compuesta de 7 fanegas, 10 celemines, equivalentes a 4 hectáreas, 79 áreas, 58 centiáreas y 24 decímetros, con 496 pies, un huerto con parte de cerca y casa lagar, formada sobre 24 varas, equivalentes a 16 centiáreas y 77 decímetros: linda por Norte con olivos de Bernabé Canales, por Levante con olivos de Bernabé Canales, y por Sur con olivos de Bernabé Canales; está arrendada, con el todo de la finca, a D. Diego Medina Delgado, y produce, según el inventario, 3,250 rs., 10 arrobas de aceite, una fanega de acituna verde y una arroba de ligos pasados, que según el decenio, importa todo 3,652 rs., de los que corresponden a esta suerte 1,200,64 rs.: ha sido capitalizada en 21,611,52 rs., y tasada en 20,860 rs., el tipo de la subasta es el de la subasta en capitalización.

Núm. 119 del inventario.—La tercera y última suerte de la finca anterior, término de Montoro y sitio de los Molinos, procedente de la donación hecha al colegio de Educandas de dicha ciudad por D. Juan Antonio del Peral, compuesta de 4 hectáreas, 79 áreas, 58 centiáreas y 24 decímetros, con 496 pies, un huerto con parte de cerca y casa lagar, formada sobre 24 varas, equivalentes a 16 centiáreas y 77 decímetros: linda por Norte con olivos de Bernabé Canales, por Levante con olivos de Bernabé Canales, y por Sur con olivos de Bernabé Canales; está arrendada, con el todo de la finca, a D. Diego Medina Delgado, y produce, según el inventario, 3,250 rs., 10 arrobas de aceite, una fanega de acituna verde y una arroba de ligos pasados, que según el decenio, importa todo 3,652 rs., de los que corresponden a esta suerte 1,200,64 rs.: ha sido capitalizada en 21,611,52 rs., y tasada en 20,860 rs., el tipo de la subasta es el de la subasta en capitalización.

Núm. 120 del inventario.—La cuarta y última suerte de la finca anterior, término de Montoro, pago de la Torrejilla, nombrada del Cura, procedente de la donación hecha al colegio de Educandas de dicha ciudad por Doña María Luisa Rodríguez, compuesta de 48 fanegas, 8 celemines, ó sean 41 hectáreas, 42 áreas, 83 centiáreas y 47 decímetros, y comprende 1,353 plantas, 10 higueras, un pino, 8 granados, un pozo y parte de cerca: tiene casa lagar, formada de 180 varas, que equivale a 125 centiáreas y 80 decímetros: linda por Norte con olivos de Juan Ramón Mañuel, por Levante con el camino nombrado de la Loma del Cominero; por Sur con la segunda suerte, y por Poniente con la tercera: está arrendada con el todo de la finca a D. José Gualbes Monedero y produce 6,100 rs. 12 arrobas de aceite, 2 fanegas de acituna verde y una arroba de ligos pasados, que valorados estas especies por el año común del decenio a 37 reales, importan 230,600 reales, hacen un total de 6,596 rs. de los que corresponden a esta suerte 313,66 rs.: ha sido capitalizada en 66,351,88 rs., y tasada la tierra y arbolado en 64,880 rs., y la casa en 6,800 rs., que todo suma 71,280 rs., por los que se saca a subasta.

Núm. 121 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 122 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 123 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 124 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 125 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 126 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 127 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 128 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 129 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 130 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 131 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 132 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 133 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 134 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 135 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 136 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 137 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 138 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 139 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 140 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 141 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 142 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 143 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 144 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 145 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 146 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 147 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 148 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 149 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 150 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 151 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 488 del registro.—Otra casa en la calle de San Cosme, núm. 32, poseída por el referido cabildo: su fachada principal al Poniente, consta de 30 pies; la pared del Mediodía tiene 41, y linda con los primeros 10 pies con paso público, y el resto con casa de Victorino Peña; por el Norte tiene 12 pies, y linda con casa del cabildo: la fachada del Oriente 29 y medio pies, y linda con patio ó corral de la misma casa, que comprende una superficie de 1,228 y medio pies, y consta de piso bajo y principal: su construcción de mampostería en las fachadas hasta el patio; el resto de ladrillo en buen estado: tiene además un corral, que mira por Oriente con casa de Victorino Peña y jardín ó campo santo de San Cosme, y por Poniente la casa y mitad de la fachada de la contigua núm. 50, a donde tiene luces y goteras, siendo su superficie 424 pies: su renta, según tasación dada por los peritos, 870 rs.: ha sido capitalizada en 49,575 rs., y tasada en 22,670 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 508 del registro.—Otra casa en la calle de San Cosme, núm. 38, que perteneció al cabildo de San Cosme: su fachada al Poniente tiene 23 m cuartos pies de línea: la medianería del Mediodía, y linda con casa del cabildo, en cuyo extremo vuelve en ángulo recto en línea al Oriente de 8 y medio pies: una pared medianera con la casa núm. 40 de dicho cabildo, volviendo en ángulo recto y línea de 6 y medio pies: otra pared medianera, en donde queda la fachada del Oriente, que tiene 10 pies y linda con jardín del cabildo, entrando otra línea de 6 y medio pies al Norte, y lindante con el mismo jardín, en cuyo extremo encuentra la opuesta a la principal que tiene 7 pies, uniéndose con la medianería del Norte que tiene 43, y linda con casa núm. 36: en esta última pared se observa que en los 21 pies contados desde la fachada del jardín, la pared en los pisos altos no cae sobre la que tiene en el bajo, sino que se mete 4 pies en la del número 36, formando un polígono irregular que en la planta baja tiene 1,830 pies, y consta de piso bajo y dos altos: su construcción de mampostería hasta la mitad del piso bajo de las fachadas, y el resto del entramado en muy medio estado: su renta, según tasación dada por los peritos, 660 rs.: ha sido tasada en 44,215 rs., y capitalizada en 44,850 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 236 del registro.—Una huerta al camino de Villanor, que mira por Poniente arroyo de Mataperros, Norte y Oriente al campo. Su arroyo, de cabida 14 fanegas 6 celemines y primer arroyo, de 2,000 varas la fanega, con un nogal, 58 sauces propios de la finca, y 21 ciruelos y un nogal del colono. Una casa, sita en la misma huerta, Oriente camino y demás áreas la huerta: tiene 13 pies de línea, 43 de fondo y 1,819 de superficie, con planta baja, piso y desvan en regular estado, y adyacente a ella un cobertizo para un carro, que pertenece al colono, de 42 pies de línea, 30 de fondo y 240 cuadrados: construcción de adobe y a teja vana, y la casa de mampostería hasta las vigas, y el resto de ladrillo. Todo perteneció a las monjas de Santa Clara de esta ciudad. Los peritos creen necesario que estas dos fincas se vendan en un solo lote, porque la casa es indispensable para el huertaleno. No se conoce la renta que producen por hallarse amalgamadas con la de otras fincas: pero los peritos han calculado a la huerta 1,634 rs., y 200 rs. a la casa: ha sido tasada en 31,380 rs., y han sido capitalizadas en 33,174 rs., por cuya cantidad se saca a subasta.

Núm. 236 del registro.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 55 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Golea, núm. 71, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 355 dos tercios varas cuadradas de terreno: linda con otras de D. Esteban de Lacalle, de D. Francisco José Garcera y de Doña María del Rosario Ezequiel: gravada con 225 rs. 25 mrs. anuales para dos hijas y nueve misas cantadas, y 2,208 rs. 31 mrs., también anuales, para curas y tres misas rezadas: capitalizada, por la renta de 5,124 rs. que produce, en 115,290 rs., y tasada en 125,455 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 77 del inventario.—Una casa en Cádiz, plazuela de Gandelaria, núm. 181, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de cuatro pisos y 207 y media varas cuadradas de terreno: linda con otras de la Sra. Marquesa de Gaspar: gravada con los cuos siguientes: uno de 114 rs. de rédito anual a favor de los señores curas del sagrado de la santa iglesia catedral; y otro de 1,353 rs. 10 mrs. también de rédito anual a favor de la capellanía que fundó Doña Elena Wanner, ignorándose hasta cuánto estén satisfechos: capitalizada, por la renta de 3,280 reales que produce, en 118,800 rs., y tasada en 181,409 reales, que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 92 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Rosario, núm. 92, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de cuatro pisos y 332 varas cuadradas de terreno: linda con otras del Sr. de Merello y de D. Ramón de Haro: gravada con 1,200 rs. anuales para una misa cantada solemnemente: capitalizada, por la renta de 4,800 rs. que produce, en 108,000 rs., y tasada en 270,962 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 88 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 24 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 58 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 58 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 70 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Sacramento, núm. 159, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de dos pisos y 29 varas cuadradas de terreno: linda con otras de D. Esteban de Vivero y Condesa de Luis Gonzaga de Hoyos, gravada de mancomun con la situada en la misma calle, señalada con el núm. 179, con 800 rs. anuales: capitalizada, por la renta de 6,720 rs. que produce, en 151,200 rs., y tasada por los peritos en 165,607 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 70 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Sacramento, núm. 159, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de dos pisos y 29 varas cuadradas de terreno: linda con otras de D. Esteban de Vivero y Condesa de Luis Gonzaga de Hoyos, gravada de mancomun con la situada en la misma calle, señalada con el núm. 179, con 800 rs. anuales: capitalizada, por la renta de 6,720 rs. que produce, en 151,200 rs., y tasada por los peritos en 165,607 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 58 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 58 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 58 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 58 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de D. Manuel Sagrario y con el teatro principal: gravada con una misa cantada y tres rezadas anuales: tasada en 83,867 rs., y capitalizada, por la renta de 3,840 reales que produce, en 86,400 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 58 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Novena, núm. 52, hoy Lope de Vega, núm. 5, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de tres pisos, buena fábrica y 13 varas cuadradas de terreno: linda con otra de

cion de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:  
Remate para el día 12 de Mayo de 1856, de doce a una de tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribano D. Manuel de la Fuente, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

**Iglesario de San Vicente de Graices.**  
Núm. 13 del inventario.—Un prado, monte y robleta, al término de Sabariz, de 55 ferrados y 22 copelos semiente con 220 robles chicos y grandes: demarca por Este con Simon Rodriguez, y Norte con vecinos del lugar de la Peroja: produce en renta anual 572 rs.: capitalizado en 40,896 rs., y tasada en 11,440 rs., cantidad que sirve de tipo para la subasta.

**Iglesario de San Verisimo en Puenteleca.**  
Núm. 21 del inventario.—Un labrador y prado, al término de Regueiro, de 24 ferrados y 5 copelos semiente de segunda calidad: demarca Norte camino público, y Sur Antonio Gomez: produce en renta anual 676 rs., capitalizados en 12,468 rs., y tasados en 20,730 rs., cantidad que sirve de tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra dicha cantidad. El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.  
Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia: pero si apareciese se indemnizará al comprador.  
Los derechos de tasación y demás del expediente, hasta la toma de posesión, serán de cuenta del comprador.  
Oronse 31 de Marzo de 1856.—José María de Unda-leytia.

**ZARAGOZA.**  
Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:  
Remate para el día 14 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia y escribano de D. Juan José Garcia, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

**Clero.**  
Núm. 3,184 del inventario.—Una casa, sita en esta ciudad, calle de la Puerta Quemada, núm. 45, primer piso, procedente del seminario sacerdotal de San Carlos de la misma: confronta con D. Narciso Blas por un lado, con la calle de 45 segundo, y con la del 51 calle del Medio introduciéndose la bodega en la última hasta la calle del Medio referida, que se segregará de dicha parte para agregarla a la mencionada casa incommunicándola a expensas de ambos compradores por el vertical de la pared medianera: consta su superficie de 238 varas aragonesas, después de segregado el terreno de la cocina del piso principal y su correspondiente igual en la bodega, que en la actualidad se introducen en la casa núm. 43 con un patio, a la cual se agregará, siendo de cuenta del comprador las obras de incommunicación: consta de piso bajo, primero, segundo y tercero abuhardillado, bodega, pozo medianil y demás servidumbres domésticas: la lleva en arriendo D. Ignacio Bueno en 1,400 rs. anuales, pagados en 24 de Junio y Diciembre de cada año: tasada en 24,532 reales, y capitalizada en 31,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,185 del inventario.—Otra casa en la mencionada calle, núm. 45 segundo, de la expresada procedencia, confronta con la de D. Vicente Grasa y la del número 45 primero: consta su superficie de 115 varas aragonesas en sus pisos subterráneo, bajo, primero, segundo y tercero abuhardillado, después de aumentado en el piso principal y bodega el terreno de la cocina, que se introduce en la casa núm. 43 con un patio, y una apertura e incommunicación será de cuenta del comprador de este fundo: la lleva en arriendo Juan Villaverde en 900 rs. anuales, que satisface en las épocas señaladas en la antecedente: tasada en 18,260 rs., y capitalizada en 20,250 rs., cuya cantidad servirá de tipo para la subasta.

Núm. 3,176 del inventario.—Otra casa en la calle del Pozo, núm. 131, procedente del enunciado seminario, que confronta por un lado con la del núm. 132 del capítulo de San Miguel, tiene de superficie 221 varas cuadradas en sus pisos bajo, primero, segundo y tercero abuhardillado, con corral, cuadra, bodega pequeña, cist. y pozo inutilizado: la lleva en arriendo Nazario Estella en 520 rs. anuales, que ha de pagar en las nombradas fechas: capitalizada en 11,700 rs., y tasada en 12,350 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,177 del inventario.—Otra casa en la calle del Molino, núm. 51, de la misma procedencia: confronta con las del capítulo de San Miguel y Narciso Blas, y por la medianera de la parte posterior con otra del seminario, núm. 45 primero de la calle de la Puerta Quemada, cuya bodega se introduce hasta la calle del Medio, y deberá agregarse a este fundo, incommunicándola por el vertical de la pared medianera a expensas de ambos compradores: consta su superficie de 284 varas aragonesas en sus pisos bajo, primero, segundo y tercero, con sus respectivos servidumbres domésticas: la lleva en arriendo José Asensio en 960 rs. anuales, a pagar en 24 de Junio y Diciembre: capitalizada en 21,600 rs., y tasada en 24,340 reales, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.  
El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.  
Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según antecedentes que obran en la Contaduría, pero si apareciesen se indemnizará al comprador.  
Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.  
Zaragoza 3 de Abril de 1856.—José de la Cruz.

**LEIDA.**  
Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:  
Remate para el día 15 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde ante el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad y escribano D. José María Rey, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta corte.

**Propios.**  
Núm. 305 del inventario.—Un molino harinero, sito en el término de la ciudad de la Seo de Urgel, y procedente de sus propios, en el estado de un buen edificio.  
En el primero hay tres muelas, una en buen estado, otra en mediano estado y otra inútil: el edificio bastante deteriorado: consta de un entresuelo, donde están colocadas dichas muelas, un piso y azotea: su construcción mampostería, siendo su superficie de 135 varas cuadradas, equivalentes a 105 metros 330 milímetros: a la parte de Oriente de dicho edificio, hay un pequeño huerto, propiedad de dicho molino, de superficie 94 varas cuadradas, equivalentes a 73 metros. 132 milímetros: el patio que da entrada a este edificio tiene de superficie 85 varas cuadradas, equivalentes a 66 metros, 130 milímetros.

Se abastecen los dos edificios para sus muelas del agua de una misma acequia, que tiene desde el molino hasta el sitio llamado Canalela 736 varas de longitud y 2 varas de ancho, resultando ocupar una superficie de 1,472 varas cuadradas, equivalentes a 1,415 metros, 216 milímetros, y desde el expresado sitio hasta la toma de agua en el río Balira, tiene 2,500 varas de longitud y 4 de ancho, ocupando una superficie de 10,000 varas cuadradas, equivalentes a 7,780 metros.

Según declaración de los peritos, son indivisibles los molinos, a causa de servirse los dos de una misma acequia: por lo tanto, el valor total en venta de ambos, reales, por cuyo capitalizado, dan 435,000 rs. vn., cantidad que servirá de tipo para la subasta.  
Los mismos peritos tasadores manifiestan su certificación, que tienen la obligación los molinos de mantener las aguas, tanto para el abasto de la población, concesiones y derechos que tienen los particulares para usar de dicha agua, así para beber como para el riego de sus tierras y otros usos que de tiempo inmemorial tiene adquiridos desde la toma del agua en el río Balira hasta el desagüe en el río Segre, cuya presa ó azud y acequia ha de conservarse en buen estado, a fin de que

jamás se carezca de las servidumbres y derechos expresados.  
No constando a la comisión este gravamen de otra manera, entienda el comprador que deberá conformarse a ella si así fuere realmente, sin inmatriculación alguna.  
No se admitirá postura que no cubra dichas sumas.  
El precio en que fueren rematadas la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.  
Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia: pero si apareciesen se indemnizará al comprador.  
Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.  
Leida 8 de Abril de 1856.—El Comisionado principal de ventas, Marcelino Valdivia.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta la finca siguiente:  
Remate para el día 15 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.  
**Clero.**  
Núm. 57 del inventario.—Una casa, sita en la ciudad de Seo de Urgel, y calle de Santa María, núm. 62, que perteneció al muy ilustre y noble cabildo de la misma, lindante a O. con calle de Santa María, y a X. con casas de José Lopez y casas de D. Buenavista Berga: su construcción mampostería: tiene bodega sin culas: corral, dos pisos, azotea y solar, todo en buen estado: ademas cristales en todos los balcones: su superficie 366 varas cuadradas, equivalentes a 284 metros, 748 milímetros: ha sido tasada por los peritos en 35,000 rs. vn. en venta, y 700 en renta: capitalizada en 15,750 rs.: se subasta por la tasación.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.  
El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.  
Notas. La finca de que se trata no se halla gravada con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia: pero si apareciese, se indemnizará al comprador.  
Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.  
Leida 8 de Abril de 1856.—El Comisionado principal de ventas, Marcelino Valdivia.

**SEVILLA.**  
Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:  
Remate para el día 15 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.

Núm. 1,393 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle de las Virgenes, núm. 4, que perteneció a la familia de la santa iglesia catedral: linda por su derecha con el núm. 3, y por su izquierda con el 5; consta su área de 202 y media varas, o sean 141 metros, 37 decímetros y 3 centímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, miradores y azotea: esta finca, con todas las demás de igual procedencia, está afectada a las cargas siguientes: al importe de 250 misas y una libra de cera anual al convento de la Merced de dicha ciudad: dos tributos perpetuos de 3 y 280 rs. anuales, ambos anuales. Núm. 1,433 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, y calle de San Benito, núm. 4, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por su derecha con el ángulo de la Guzman el Bueno, y por su izquierda con Doña Ventura Garay: consta su área de 2,196 pies, ó sean 166 metros y 978 milímetros, distribuidas en planta baja, sobre la que pisa una habitación de la casa núm. 1, piso principal, azotea y mirador: esta arrendada en 1,400 rs. anuales: y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 29,132 rs., y siendo aquella cantidad mayor, es por la que sale a subasta.

Núm. 1,434 del inventario.—Otra id. en id., calle de Abades, núm. 11, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por su derecha con el ángulo de la Guzman el Bueno, y por su izquierda con Doña Ventura Garay: consta su área de 2,196 pies, ó sean 166 metros y 978 milímetros, distribuidas en planta baja, sobre la que pisa una habitación de la casa núm. 1, piso principal, azotea y mirador: esta arrendada en 1,400 rs. anuales: y los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 18,100 rs., y capitalizada en 27,000 rs.

Núm. 1,541 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Vinateria, núm. 8, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por su derecha con el número 7, y por su izquierda con el 19 de la calle Boteros: consta su área de 121 varas, ó sean 101 metros y 2 decímetros, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: esta arrendada en 960 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 12,684 rs.

Núm. 1,542 del inventario.—Otra id. en id., calle del Camilejo, núm. 7, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda con el núm. 6, y con el 8 de D. Mariano Cadenas: consta su área de 36 varas, ó sean 23 metros y 1,532 diezmilésimas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: esta arrendada en 960 reales anuales: los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 11,500 rs., y capitalizada en 21,600 rs.

Núm. 1,545 del inventario.—Otra id. en id., calle Conterrias, núm. 13, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por su derecha con la plaza de la Pescadería, y por la izquierda con el núm. 14: consta su área de 102 y media varas, ó sean 85 metros y 7 decímetros, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: esta arrendada en 1,440 reales anuales: los peritos, que declaran su fábrica en primera vida, la han apreciado en 28,364 reales, y capitalizada en 32,400 rs.

Núm. 1,579 del inventario.—Otra id. en id., calle del Peladero, núm. 14, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el núm. 13, y por su izquierda con el 15: consta su área de 183 varas, ó sean 127 metros, 80 decímetros y 21 centímetros, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: esta arrendada en 900 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 18,320 rs., y capitalizada en 20,250 rs.

Núm. 1,719 del inventario.—Otra id. en id., calle Mesones, núm. 8, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el número 7, y por la izquierda con el núm. 4 de calle Calay: consta su área de 136 varas, ó sean 95 metros, 2 decímetros, 83 centímetros y 32 milímetros, distribuidas en planta baja, piso principal, azotea y mirador: esta arrendada en 2,160 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en segunda vida, la han apreciado en 45,528 reales, y capitalizada en 48,600 rs.

Núm. 1,647 del inventario.—Otra id. en id., plaza de Píjados, núm. 8, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda con el núm. 9 y con el 7: consta su área de 67 y media varas, ó sean 45 metros y 661 diezmilésimas, distribuidas en planta baja, piso principal, mirador y azotea: está arrendada en 960 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en segunda y tercera vida, la han apreciado en 20,500 rs., y capitalizada en 21,600 rs.

Núm. 1,628 del inventario.—Otra id. en id., plaza de Santa Tomasa, núm. 21, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por la derecha con el núm. 22, y por la izquierda con el 19 y 20, y por la espalda con el 44 y 45, de calle Aceite: consta su área de 264 varas, distribuidas en planta baja, piso principal y azotea: está arrendada en 2,220 rs. anuales: los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 49,950 rs.

Núm. 1,719 del inventario.—Otra id. en id., calle de San Diego, núm. 20, de igual procedencia y con las mismas cargas que la anterior: linda por su derecha con el núm. 23, y por su izquierda con otra de la misma procedencia: consta su área de 520 pies, ó sean 40 metros, 3 decímetros y 700 milímetros, distribuidos en planta baja y piso principal: está arrendada en 660 rs. anuales: capitalizada en 14,850 rs.: y los peritos, que declaran su fábrica en tercera vida, la han apreciado en 17,500 rs.

Núm. 1,826 del inventario.—Otra id. en id., calle de Santa Catalina, núm. 3, hoy plaza de los Terceiros, que perteneció a la familia de la iglesia de Santa Catalina de la misma: linda por su derecha con el núm. 2, y por la izquierda con el 4: consta su área de 23 varas, ó sean 19 metros y 3 decímetros, distribuidas en planta baja con establecimiento, piso principal y azotea: está arrendada en 600 rs. anuales: es libre: los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 9,380 rs., y capitalizada en 13,300 rs.

Núm. 1,827 del inventario.—Otra id. en id., calle de Santa Catalina, núm. 4, hoy plaza de los Terceiros, de igual procedencia que la anterior: linda por su derecha con el núm. 3, y por su izquierda con el 5, consta su área de 22 y media varas, ó sean 18 metros y 8 decímetros, distribuidos en planta baja, con establecimiento, piso principal y azotea: está arrendada en 600 rs. anuales: es libre: los peritos, que declaran su fábrica en última vida, la han apreciado en 14,800 rs., y capitalizada en 17,500 rs.

Núm. 1,828 del inventario.—Otra id. en id., calle de Peñuelas, núm. 25, procedente de su cabildo colegial con 4,644 pies superficiales, ó sean 360 metros, 63 decímetros, 3 centímetros y 30 milímetros, y una azotea: esta finca está en un estado regular: se ha tasado por los peritos en 6,024 rs. en venta y 700 rs. en renta, que capitalizados forman un total valor de 15,750 rs., que es el que ha de servir de tipo en la subasta.

Los tres anteriores casas ganan de renta al año en unión de otras de dicho cabildo, 3,700 rs., y no alcanzando su capitalización al valor que resulta de la garantía por los peritos, servirá de base la que se figura.  
No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.  
El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.  
Notas. Las únicas cargas que a estas fincas se conocen hasta el día son las que quedan expresadas: pero si en el sucesivo apareciese alguna otra, se indemnizará a los compradores.  
Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.  
Málaga 7 de Abril de 1856.—Antonio de la Torre Bonifaz.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:  
Remates para el día 18 de Mayo de 1856, de doce a una de la tarde, ante el señor Juez y escribano mencionados en el precedente, y en el propio sitio.  
**Clero.**  
Núm. 98 del registro.—Casa en Antequera, calle de Peñuelas, núm. 25, procedente de su cabildo colegial con 4,644 pies superficiales, ó sean 360 metros, 63 decímetros, 3 centímetros y 30 milímetros, y una azotea: esta finca está en un estado regular: se ha tasado por los peritos en 6,024 rs. en venta y 700 rs. en renta, que capitalizados forman un total valor de 15,750 rs., que es el que ha de servir de tipo en la subasta.

consiste su planitud de 37 y media varas superficiales ó sean 40 metros, 48 decímetros, 65 centímetros y 20 milímetros cuadrados: sus fábricas están en el mejor estado y linda con la del núm. 25 del mismo canal, y con la del núm. 21, de D. Laureano Garcia: se compone de un portal con dos puertas a la fachada, cocina, escalera, sala principal y otra interior: y en su segundo piso, dos salas, una a la fachada y otra trasera, que toma luces de la calle Murto de Espartería, y carece de patio, se ha tasado en venta en 44,000 rs., y en renta en 2,800 rs.: gana al año 2,920 rs., que capitalizados, producen un valor de 63,700 rs., por que debe subastarse.

Núm. 77 del registro.—Otra en la propia ciudad, situada en la misma acera de la Marina, núm. 25, de la indicada procedencia, de 56 y media varas superficiales, equivalentes a 39 metros, 48 decímetros, 76 centímetros y 24 milímetros cuadrados: linda con la del núm. 23 del propio canal, y con la del 27 del Marques de Villadarias: sus fábricas se hallan en el mejor estado, y su distribución se compone en el piso bajo, de portal con dos puertas, cocina, casa de escalera y postigo a la calle Murto de Espartería con quien también hace fachada: en el piso principal y segundo tiene dos salas en cada uno, con sus techos rasos, cubriendo el edificio una armadura molienda de tejado ordinario: ha sido tasada en 44,000 rs. en venta y en 2,800 rs. en renta: gana al año 2,920 rs., bajo la cual se ha capitalizado en 63,700 rs., que servirán de tipo en la subasta.

No se admitirá postura que no cubran el tipo de aquella.  
El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.  
Notas. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con mas cargas que las expresadas, según resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia: pero si apareciese, se indemnizará al comprador.  
Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.  
Málaga 7 de Abril de 1856.—Antonio de la Torre Bonifaz.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: Diez por ciento al contado.  
En cada uno de los dos primeros años siguientes el 7 por 100.  
Y en cada uno de los diez años restantes, el 6 por 100.  
De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.  
Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés mínimo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de 1853.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quisieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en el presente anuncio, hagan sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.  
Madrid 15 de Abril de 1856.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbe.

**SETIMA SECCION.**  
PROVIDENCIAS JUDICIALES.  
Por providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y corte, se llama, cita y emplaza a D. Pascual, D. Juan, D. Francisco y D. Antonio Falco, cuyas residencias ó habitación en esta corte se ignora, para que en el preciso término de nueve días, contados desde el siguiente día en que este anuncio se inserte en la Gaceta, comparezcan por sí ó por medio de representante legítimamente autorizado en el escrito que se acompaña, a D. Francisco Seo de Caceres, sito en la calle Mayor, núm. 114 triplicado, con objeto de recibir unas actas procedentes del Tribunal civil de Salerno; previendo que de no realizarse en este Juzgado, parando a aquellos el perjuicio que haya lugar.  
Madrid 1.º de Abril de 1856.—García.—Licenciado Seo, 1369

D. Tomás de Albé y Pineiro, Capitán de artillería de marina, segundo Comandante militar de marina de esta provincia, y Jefe interino de ella &c. &c.  
Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo a los patronos franceses Félix Cerveto y Luis Reig, contra quienes he seguido causa criminal por haberlos aprehendido pescando en aguas de España, para que dentro de los 30 días siguientes al de esta fecha se presenten en la escribanía principal de marina de esta misma provincia a recibir la notificación de la sentencia que contra ellos se ha proferido en la mencionada causa, y demás fines consignados; bajo apercibimiento de lo acordado en estrados y de porales el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Palamos a 2 de Abril de 1856.—Tomás de Albé.—Por mandado del Sr. Comandante, Antonio Alvarez, escribano, 1355

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia especial de Hacienda de esta provincia se cita, llama y emplaza por el presente anuncio y término de 30 días a los herederos de D. Vicente Tarré, natural de Valencia, vecino de esta corte, fabricante de naipes, vindo con dos hijos, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Capellanes, núm. 7, piso bajo, a fin de una notificación de providencia acordada por el Tribunal superior de la Audiencia en causa que se le siguió por falsificación de documentos públicos.  
Madrid 5 de Abril de 1856.—Por mandado de S. S., Manuel María Cárdenas, 1361

D. Pablo Vignole y Blanco, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.  
Por el presente cito, llamo y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que constituyen la capellanía fundada en esta villa por el presbítero D. Lucas Claromonte, para que en el término de 30 días, contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado por medio de procurador a deducir sus acciones; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en auto del día de ayer en el expediente que se sigue a instancia de D. Felipe Claromonte para que se le adjudiquen como de libre disposición los bienes de la expresada capellanía.  
Dado en Hellín a 12 de Abril de 1856.—Pablo Vignole y Blanco.—Por su mandado, José Boza, 1420

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, referendada del juez general de número Dr. D. Mariano García Sanchez, se convoca a junta general a todos los que como acreedores censuales, hipotecarios, ó bajo otro cualquier concepto, se consideren con derecho a 30,100 rs., que existen consignados en la Caja central de Depósitos, preso líquido de la venta de una casa, sita en esta corte, calle del Precioso de Paredes, números 8 antiguo y 3 moderno, con accesorias a la plaza del Progreso, por la que está señalada con el núm. 2 antiguo y 21 nuevo, de la manzana 13, propia que fue de Doña Francisca Gordo, esposa de D. José Prast, como subrogados en dicha suma, hasta donde alcance, las obligaciones que contra la misma finca pudieron haber existido y no han sido objeto de bajas en la liquidación de cargas que precedió al otorgamiento de la escritura de emancipación; previniéndose que para la celebración de la expresada junta se ha señalado el jueves 8 del próximo mes de Mayo, a las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la territorial de esta corte. 1421

En virtud de providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez, Magistrado de Audiencia de provincia, Juez de primera instancia de esta capital y su distrito de la Universidad, referendada del escribano del número de la misma Dr. D. Mariano García Sanchez, se convoca a junta general a todos los acreedores e interesados en los bienes quedados por fallecimiento abintestado del Ilmo. Sr. D. Miguel Puche y Bautista, habiéndose señalado para que tenga aquella efecto el día 12 del próximo mes de Mayo y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la territorial de esta corte. 1422

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia del distrito de las Villas de esta capital, referendada del escribano de número Don Celedonio Azofra, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que constituyen la dotación de una obra pía fundada por el Sr. Visitador general eclesiástico de esta villa, en ella a 27 de Noviembre del año 1711, con los que el Excmo. Sr. D. Diego Sarmiento de Valladares, Obispo e Inquisidor general, dejó con dicho objeto, para que dentro del término de 30 días, a contar desde el día de la publicación de este

anuncio, comparezcan a deducirle en forma a dicho Juzgado y escribanía.  
Madrid 14 de Abril de 1856.—Celedonio Azofra, 1424

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, que despacha el Sr. D. Miguel Joven de Salas, y escribano de número D. Nicolas de Ortiz, pende el juicio de división de bienes voluntaria presentada por Mr. Luis de Luis en favor de sus acreedores, en el cual, seguidopor sus trámites se convoca a junta general de estos; y previas las citaciones legales, tuvo efecto el día 7 de los corrientes a la presencia judicial en cuyo acto se acordó proceder a la elección de síndicos, que recibió en D. Pablo Martínez y D. Manuel Cuendias, que se hallan presentes.  
Lo que se anuncia al público para que se haga entrega a los expresados señores síndicos de cuanto corresponda y tenga relación con el concursado.  
Madrid 12 de Abril de 1856.—El escribano, N. de Ortiz, 1425

Licenciado D. Pablo Mateo Sagasta, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta ciudad de Suria y su partido &c.  
Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, a todas las personas que se crean con derecho a los bienes que consisten en la capellanía colectiva que en la parroquia del Cubo de la Sierra fundó D. Juan Antonio Lopez del Rio, y en el día posee D. Francisco Martínez Velloso, para que lo deduzcan en este Juzgado por el oficio del actuario dentro de dicho término, con apercibimiento de que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, por su manto de este día, a petición de Doña Valentina Velloso, viuda, vecina de Almazera, sobre adjudicación de aquellos bienes, así lo he mandado.  
Dado en Suria a 11 de Abril de 1856.—Pablo Mateo Sagasta.—Por mandado de S. S., José María Gollmayo, 1426

D. José Perez Jimenez, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad de Cádiz.  
Por el presente cito, llamo y convoco a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la capellanía fundada por el Ilmo. Fray Alonso Vazquez, y al patrono que fuere de ella, para que dentro del término preciso de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, se presenten por sí ó por medio de procurador legalmente autorizado en los autos de desvinculación de dicha capellanía que penden en este Juzgado y escribanía del infrascripto; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo se continuarán los autos hasta su decisión, la cual les parará el perjuicio que haya lugar.  
Cádiz a 4 de Abril de 1856.—Perez Jimenez.—Joaquín Rubio, 1427

Tribunal de Comercio de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Silvestre Caces, a petición de este último, se convoca a junta general extraordinaria de acreedores a la referida quiebra a fin de hacer proposiciones de convenio, y para su celebración se ha señalado el día 25 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias del propio Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal; lo que se pone en conocimiento de todos los acreedores reconocidos de dicha quiebra para que se sirvan concurrir por sí ó por medio de personas legalmente autorizadas el día y hora designados, para evitar los perjuicios que en otro caso pudieran irrogarse.  
Madrid 15 de Abril de 1856.—José de Celis Ruiz, 1428

Tribunal de Comercio de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. Juez comisario de la quiebra de D. Antonio Totor, dada a solicitud del único síndico de la misma, y con el fin de llenar la vacante de su compañero fallecido, se convoca a junta general extraordinaria de acreedores. Y para su celebración se ha señalado el día 28 del corriente, y hora de las doce de su mañana, en la sala de audiencias del expresado Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal. Lo que se hace saber a cuantos sean tales acreedores para que concurran el día y hora designados con objeto de que pueda efectuarse dicho nombramiento, evitando de este modo los perjuicios que pudieran irrogarse con la paralización de los negocios de la quiebra.  
Madrid 15 de Abril de 1856.—José de Celis Ruiz, 1429

D. Francisco Marco Padilla, Secretario honorario de S. M. (Q. D. G.), y Juez de primera instancia de Reus y su partido.  
Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 días a cuantos se consideren tener derecho a la sucesión de los bienes y rentas que constituyen la dotación de la fundación pía familiar para casar doncellas ó entrar en religión, y para estudiantes de estudio, establecida por los albaceas testamentarios del Ilmo. Señor D. José de Toda y Domenech, canónigo y dignidad de capisul que fue de la metropolitana iglesia de la ciudad de Tarazona, en cumplimiento de lo que dispuso en su última voluntad; con prevención de que pasado dicho término sin haber comparecido por sí ó por medio de legítimo apoderado, se procederá en su perjuicio a lo que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en auto del juicio de testamentaria promovido por el procurador de D. Baltasar de Toda y Tapias en solicitud de que se le adjudiquen los expresados bienes y rentas.  
Dado en Reus a los 15 de Marzo de 1856.—Francisco Marco Padilla.—Por su mandado, José Juan Solis, escribano, 1432

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, referendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el lunes 5 de Mayo próximo, a las doce de la mañana, en la audiencia de S. S., sito en el piso bajo de la territorial, para que tenga efecto el dobleamiento de las fincas sitas en término de la villa de Bellonte, provincia de Cuenca, que a continuación se expresan:  
Una tierra en el camino del Concejo de 7 almudes de puño para trigo, tasada en 1,220 rs.  
Otra al sitio la Pedriza, de 5 almudes de igual calidad de 610 rs.  
Otra en el camino de Pedroñeras, de 16 almudes, 10 de cuarta clase y 6 de última, tasada en 1,175 rs.  
Otra al sitio del Barrero de 4 almudes, tasada en 410 rs.  
Otra en la senda de Miranobeno de 3 almudes, en 360 rs.  
Otra en la Puerta de San Juan de un almud y 4 celemines, en 235 rs.  
Otra en camino de Villaseca de 6 almudes y 3 celemines en 518 rs.  
Una vinya de 3 pedajas en la pedriza, de 2,300 cepas vivas arruinadas por las arvenidas, por el mal cultivo, tasada a medio real cepa, en 1,150 rs.  
Y últimamente, un olivar a la izquierda del camino de San Clemente en el sitio que llaman la Cueva de la Arena, con 46 olivas, tasada a 8 rs. oliva, en 368 rs.  
Los que quieren interesarse en la adquisición de dichas fincas que en junto valen, según su tasación, 6,096 rs., acudan al citado Juzgado y escribanía sita en la calle Mayor, núm. 406, donde se admitirán las posturas que se hicieren siendo arregladas, y se enterará de las demás noticias que se exijan. 1437

Tribunal de comercio de Madrid.—Para la celebración de la junta general extraordinaria de acreedores a la quiebra de los Sres. Radino y compañía, que estaba convocada para nombramiento de síndicos, mediante la cesión que de sus respectivos créditos han hecho los que desempeñaban dicho cargo, el señor Juez comisario ha vuelto a señalar el día 30 del corriente y hora de las 12 de su mañana en la Sala de audiencias del mismo Tribunal, plazuela de la Leña, núm. 14, piso principal.  
Lo que se pone en conocimiento de cuantos sean tales acreedores reconocidos para que por sí ó por medio de persona legalmente autorizada comparezcan dicho día a fin de evitar los perjuicios que se puedan irrogar por la paralización en que están los negocios de la quiebra.  
Madrid 15 de Abril de 1856.—José de Celis Ruiz, 1438

D. José de Bustos, Caballero de la Real y Militar Orden de San Fernando, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad de Sevilla &c.  
En virtud del presente se llama a las personas que se crean con derecho a los bienes del patronato fundado en la casa de Misericordia de esta ciudad por D



Señores, no se acusa, no se ataca en un solo sentido...

Después que todos estos crímenes políticos de que nos...

Ha atribuido S. S. á la relajación del principio religioso...

En Valencia mismo, al establecerse el provincial de...

Por lo demás, ¿cree S. S. que no hay Gobierno? Lo...

El Sr. NOCEDAL: El Sr. Ministro de la Gobernación...

El Sr. ESCOBURA, Ministro de la Gobernación: Hoy...

Esta ley da ciertas recompensas á los perseguidos, y...

NOTA. El presente Extracto quedó terminado por parte...

OTRA. Los periódicos que reciben el Extracto oficial...

una la costumbre de cada localidad. Esta indemnización...

Art. 3.º Continuarán arrendándose en pública subasta...

Art. 4.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 5.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 6.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 7.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 8.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 9.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 10.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 11.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 12.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 13.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 14.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 15.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 16.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 17.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 18.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 19.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 20.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 21.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 22.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

Art. 23.º En los anuncios de la subasta se hará expresa...

rencias, pero que no se ha hecho más que hablar acerca...

«Ayer, en la penúltima sesión del Congreso, parece...

El Sr. de Buol, contestando al momento, dijo que la...

Lord Clarendon se encargó de contestar al Sr. de...

Habiendo sido citado Piemonte, el Conde de Cavour...

Otro despacho de Atenas dice que la noticia de la...

Se anuncia que la Division de Faily, que se halla...

El Pays confirma lo que se ha dicho sobre que no...

Segun dice el Constitutionnel, parece seguro que las...

Se habla de un campo de 25,000 hombres que se va...

AUSTRIA.—Viene 40 de Abril.—El Conde de Buol...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris...

ALCANCE. EXTERIOR. Los diarios ingleses continúan comentando la memoria...

MADRID.—El Sr. Duque de la Victoria ha contestado...

—Se ha dicho por un periódico que el 43 hubo en...

BOLESA DE HOY. Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado...

CAMBIOS. Londres á 90 días, 50,95 d.—Paris á 8 días, 5,33.

PROVINCIAS.—Ultimamente han llegado á Mahon, á...

—En Fraga se trata de construir un excelente hospital.

CORTES CONSTITUYENTES. PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Se da cuenta de la lista de peticiones ultimamente...

El Sr. Gamunde obtiene la palabra para manifestar...

El Sr. Ministro de la Gobernación declara que el Gobierno...

El Presidente pregunta á la Cámara si se declara urgente...

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

El Director de la Gaceta se ha comunicado, por su inserción...

Los esfuerzos practicados, por cierto que el mejor éxito...

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris...

Los diarios de Turin confirman y rectifican en algunos...

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris...

SECCION GENERAL.

BOLSAS EXTRANJERAS. Paris 18 de Abril.

Fondos franceses.—3 por 100, 74-25. Idem 4 1/2 por 100, 93.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris...

ALCANCE. EXTERIOR. Los diarios ingleses continúan comentando la memoria...

MADRID.—El Sr. Duque de la Victoria ha contestado...

—Se ha dicho por un periódico que el 43 hubo en...

BOLESA DE HOY. Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado...

CAMBIOS. Londres á 90 días, 50,95 d.—Paris á 8 días, 5,33.

PROVINCIAS.—Ultimamente han llegado á Mahon, á...

—En Fraga se trata de construir un excelente hospital.

CORTES CONSTITUYENTES. PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Se da cuenta de la lista de peticiones ultimamente...

El Sr. Gamunde obtiene la palabra para manifestar...

El Sr. Ministro de la Gobernación declara que el Gobierno...

El Presidente pregunta á la Cámara si se declara urgente...